

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF ESTATAL**”, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **EL LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA DIF MUNICIPAL AHOME**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF MUNICIPAL**”, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU DIRECTORA, **LA LIC. MARÍA DE LOURDES ESPINOZA ROSAS**, MANIFESTANDO “**LAS PARTES**” QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

**I.- Declara “DIF ESTATAL”, a través de su representante:**

**I.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con el número 77 Bis, de fecha 26 de Junio de 1987.

**I.2.-** Que dentro de sus objetivos se encuentra la promoción y la representación de servicios de asistencia social, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

**I.3.-** Que su Director General está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para la Entidad Federativa de Sinaloa.

**I.4.-** Que su domicilio para efectos legales se ubica en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros, número 3000, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, en Culiacán, Sinaloa; asimismo, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SDI770325CY5.

**II.- Declara “DIF MUNICIPAL”, a través de su representante:**

**II.1.-** Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Ahome, Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1ro. del Reglamento Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa.

**II.2.-** Que su Directora está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción XI del Reglamento Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa.

**II.3.-** Tener facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, en virtud de las disposiciones legales establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para la Entidad Federativa de Sinaloa; los cuales como legislación supletoria, remiten a la esfera competencial de cada organismo municipal, el ejercicio de las facultades que le sean propias, establecidas éstas en su normatividad específica.

**II.4.-** Para los efectos legales del presente convenio de colaboración, señala como domicilio el ubicado en la calle Álvaro Obregón, sin número, entre Niños Héroes y Constitución, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; asimismo, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SDI861201EZA.

### **III.- Declaran “LAS PARTES”:**

**III.1.-** Que es su propósito suscribir el presente instrumento jurídico, para beneficio de las familias sinaloenses.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** “DIF ESTATAL”, convenía para que el “DIF MUNICIPAL” pueda utilizar una parte de las instalaciones que ocupaba el Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRI) Los Mochis, ubicado en Ejercito Nacional y Guanajuato, sin número, Fraccionamiento El Chamizal, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

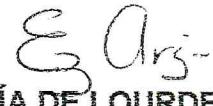
**SEGUNDA.-** “DIF MUNICIPAL”, se compromete a que solo hará uso de una fracción de las instalaciones mencionadas en la cláusula anterior, en la operación de los programas establecidos en DIF Ahome (se anexa croquis).

**TERCERA.-** “DIF MUNICIPAL” se obliga a realizar por su cuenta aquellas reparaciones que se requieran derivadas del uso normal del inmueble mientras lo ocupen, para que continúe en buen estado; así también, a estar al corriente de los pagos de los servicios como energía eléctrica, agua potable, teléfono, así como otros que llegare a contratar, que sean de uso y servicio en el inmueble objeto del presente instrumento legal.

**CUARTA.- PLAZO.** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia de éste convenio de colaboración será por tiempo indefinido.

QUINTA.- Las dudas o controversias que surjan por la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, así como cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia del mismo, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de éste convenio de colaboración, lo firman de conformidad en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 15 días del mes de Julio del año 2015.

<p>POR "DIF ESTATAL"</p>  <p>LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ Director General.</p>	<p>POR "DIF MUNICIPAL"</p>  <p>LIC. MARÍA DE LOURDES ESPINOZA ROSAS Directora General.</p>
---	---

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIF ESTATAL Y DIF MUNICIPAL DE AHOME FIRMADO EL DIA 15 DE JULIO DE 2015.